

# PROTAGONISMO, AUTORITARISMO Y MISOGÍNIA: UN OMBUDSMAN CARENTE DE AUTORIDAD MORAL

2009

*Paola Lazo Corvera*  
*Consejo Ciudadano de la CEDHJ*

Los organismos públicos de defensa de los derechos humanos en nuestro país (OPDs), fueron definidos en esencia como organismos autónomos y nacen con la tarea de ser un contrapeso importante ante el actuar de la autoridad.

Desde su conformación contemplan la participación de la sociedad civil a través de un Consejo Ciudadano integrado de manera plural y diversificada, con la intención de tener una mayor representatividad social. El papel de estos Consejos en el funcionamiento de las Comisiones de derechos humanos es central para garantizar una verdadera participación ciudadana, no sólo como un consejo consultivo, sino como un órgano superior de dirección, con verdaderas facultades para ello.

La idea que subyace al contar con ciudadanos en una institución pública y autónoma, tiene que ver con la intención de apuntalar la legitimidad de sus acciones, de sus pronunciamientos, de sus recomendaciones; de dotar de transparencia el ejercicio de su presupuesto, unido a un proceso claro de rendición de cuentas, pues es bien sabido que una práctica estatal que no es abierta, corre el riesgo de que sus decisiones no sean sometidas a una crítica a tiempo. Cuando no hay cumplimiento del mandato, de la autonomía, corresponde a la sociedad civil señalarlo, hacerlo visible.

Desde un debate ético, nos toca velar porque no se privilegie el aspecto legal de la defensa de los derechos humanos.

Otro aspecto menos conocido y poco practicado por estos Consejos, pero que debiera ser parte fundamental de nuestra participación, es el de dar a la figura del Ombudsman fortaleza cuando los enfrentamientos con gobernantes, policías, militares y autoridades, arrecian: el origen del Consejo Ciudadano debería contribuir a quitar toda sospecha de cálculo político en las decisiones del organismo.

Al mismo tiempo, nos corresponde desde el ideal ciudadano, monitorear la “burocracia” que puede afectar el tránsito de la quejas, es decir: ser vocero interno y “gestor” de quienes acuden a la Comisión.

Otro de nuestros compromisos es el dotar de amplitud de miras y ampliar el alcance de las Comisiones; en términos de comunicación, educación, enfoques... para mantener un contacto horizontal con los ciudadanos.

Desafortunadamente en el caso de Jalisco (¿será exclusivo de Jalisco?), las posibilidades de conformar un Consejo Ciudadano que de verdad coadyuve y fortalezca la autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está lejos de convertirse en una realidad:

El Congreso del Estado permitió que las designaciones, tanto del Presidente como de los y las Consejeras, se convirtieran en moneda de cambio entre los partidos, ya que la nómina de la Comisión se convirtió en botín para políticos que pueden colocar a sus cuadros. Así, el actual titular “le debe” el puesto a alguien, lo que implica que ese a “alguien” le tenga que responder por sus actos. Esta situación de complicidad con las autoridades locales, da por resultado un proceso de simulación muy riesgoso.

De este modo, no le interesa ningún tipo de interlocución; para él, el Consejo es parte del enemigo a combatir y los ciudadanos son sustantivo que de repente aparece en la Constitución y en las leyes secundarias, como la de la Comisión.

Una actitud que prevalece en la actual CEDHJ, por la que considero ha caído en el nivel más bajo, tiene que ver con la argumentación del Ombudsman respecto de la “interpretación estricta de la ley”, actitud que entraña una exclusión: sólo los abogados están capacitados para entenderla, los demás... allá ellos con sus afanes románticos de querer estar “a la altura”.

A lo largo de casi cuatro años de formar parte del Consejo Ciudadano de la CEDHJ, me ha tocado descubrir y enfrentar a una institución en la que la representación social es mínima, y tremendamente desvalorada. En un principio pensé que nuestro actuar como consejeros y consejeras nos permitiría influir sobre la gestión pública e instaurar un cierto equilibrio de poder, que fortaleciera la defensa de los Derechos Humanos e hiciera más eficiente el actuar de la CEDHJ, más democrático.

Al interior del consejo, me he topado con un muro sólido hecho de arreglos, protagonismos, intolerancia y autoritarismo disfrazado de legalidad, que se refleja en un rechazo permanente, una discriminación y descalificación constante hacia aquellos que no están de acuerdo con el proceder del titular de la institución. Es sin duda preocupante que exista un Ombudsman sin contrapesos internos.

Es evidente que la Comisión se conduce bajo esquemas de machismo que perpetúan las maneras inequitativas de participación, de distribución del poder y de autonomía.

Desde el habla cotidiana, el lenguaje utilizado por el Presidente, por ciertos elementos del personal de la institución e incluso por algunos de los consejeros, contribuye a mantener y ver con naturalidad ciertas relaciones de dominación y marginación existentes en la estructura interna de la Comisión.

La forma en cómo empleamos el lenguaje puede, constituir y reflejar, percepciones sesgadas que lesionan a otras personas. El lenguaje sexista es también un reflejo de las condiciones de inequidad en las que viven las mujeres, así como del reparto desproporcionado del poder en la sociedad.

Al seno del Consejo, se abusa también del principio democrático para la toma de decisiones colectivas, en donde la regla de la mayoría, ha permitido y hasta justificado formas de exclusión y discriminación.

Como ejemplo de esta situación podemos recordar la suplencia irregular de la consejera propietaria Maite Cortés, hecho por el que obtuve la resolución favorable de un Tribunal Federal por un juicio de amparo que interpuse con motivo de la violación de mis garantías individuales.

Como mujer y como consejera ciudadana, así como en defensa de la institución del Consejo como órgano ciudadano, este amparo lo que viene a proteger es la pluralidad que represento, y por lo mismo lo considero un derecho y una obligación moral. Me parece lamentable que haya tenido que recurrir a una instancia judicial para resguardar mis derechos, frente a actos del propio Consejo y su presidente.

Resulta paradójico que la institución de Estado que defiende y protege los derechos humanos en Jalisco, sea precisamente quien haya violentado los mismos en mi perjuicio, al impedirme suplir a la consejera Maite en el cargo de consejera propietaria, en virtud del nombramiento de suplente que me fue otorgado por la quincuagésima legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, el 29 de noviembre del 2005; incluso se me impidió ejercer el derecho a voz en la sesión en que se realizó la elección, negándome el derecho establecido en el artículo 16 de la ley de la CEDHJ. A su vez, la elección violó la garantía de igualdad y no discriminación, segregándome por el hecho de ser mujer; ya que por el número de consejeros varones propietarios existentes en el consejo, se debió haber elegido a una mujer, intentando respetar los compromisos y acuerdos nacionales e internacionales, así como los derechos fundamentales consagrados en la Constitución de México, que promueven erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer.

Los acuerdos relacionados con los derechos de las mujeres a nivel nacional e internacional, no fueron respetados por el Ombudsman jalisciense, ya que violó el principio fundamental de promover e impulsar la equidad de género, haciendo uso de sus facultades legales para resolver la situación de empate que se dio en la elección, ejerciendo su voto de calidad a favor de un consejero varón.

El presidente, debiera desde la ética que orienta su función, fortalecer al Consejo desde una visión de equidad de género, en la búsqueda de una cultura de respeto a los derechos humanos, y en especial de los derechos de las mujeres. Cómo consolidar la igualdad y la equidad de género, si no se hace en principio desde el seno de la propia institución y desde el interior de su propio Consejo.

Es evidente que no se tiene una visión de género ni en el Consejo ciudadano, ni en la Comisión. Al menos, no una que refleje un paradigma de igualdad que defienda la autonomía, reconociendo el complejo contexto donde debe darse.

Se pudo haber reflexionado en la resolución del dilema respetando la ley de la CEDHJ, en la que se establece que el Consejo Ciudadano debe estar integrado en forma diversificada, de manera que se logre la mayor representatividad social, y que debiera estar conformado por el mismo número de varones y mujeres.

Se podría también haber considerado el establecimiento de cuotas de género para favorecer el acceso equilibrado y equitativo a posiciones con poder de decisión, ya que éstas ofrecen la posibilidad a quienes nunca han tenido referentes de personas en semejantes puestos, con el objeto de ir cambiando sus propios parámetros de identidad. Las cuotas nunca se han planteado como medidas permanentes; antes bien, son disposiciones que se adoptan con miras a generar las condiciones de su propia desaparición. Sin embargo, como pocas, pueden darnos la pauta de un nuevo concepto de igualdad: el que destine a cada quien lo que le corresponde según sus capacidades, sí, pero también según la oportunidad real que haya tenido hasta el momento para desarrollarlas.

Las personas consideran los asuntos públicos bajo la influencia de su experiencia y percepción de las relaciones sociales. Por ello, es imprescindible dar cabida a diversas perspectivas en la toma de decisiones que competen al ámbito público. De este modo, aquellas personas a quienes se ha discriminado históricamente, tendrían la oportunidad de hacer oír una voz y plantear un punto de vista que de otra manera permanecería silenciado y subordinado a la perspectiva de los grupos dominantes. Las mujeres se cuentan, sin duda, entre tales grupos en desventaja. (Serret, 2007)

Esta situación se enmarca dentro de un escenario que no garantiza que las instituciones que cuentan con instancias ciudadanas, funcionen de forma transparente y alejadas de intereses políticos. La partidocracia mexicana ha lesionado terriblemente a las instituciones del Estado, hasta convertirlas en monedas de cambio, en cuotas de poder que inhiben la participación ciudadana. (Serret, 2007)

En el caso específico de Jalisco, los organismos autónomos están en déficit porque se perdieron los espacios para la intervención de la sociedad civil, como es el caso del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estrado (ITEI) y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC). En ese sentido, el Consejo Ciudadano de la CEDHJ representa un espacio de resistencia ciudadana en este tipo de consejos, desde un espíritu de oposición permanente y constructiva. Se

trata de llevar la discusión al terreno ciudadano y dotarlo de contenido ético al llamar a las cosas por su nombre y decirle la verdad al poder.

Con desánimo observo como la CEDHJ está lejos de constituirse en el organismo público transparente, democrático y participativo que debiera ser. Una verdadera defensoría del pueblo, de la gente; que actúe firmemente condenando y tomando todas las medidas apropiadas para eliminar cualquier tipo de discriminación contra la mujer en la vida política, pública y de la sociedad civil, asegurando así el pleno disfrute de igualdad de condiciones. Medidas que en nuestro Estado han sido y son, una asignatura pendiente.

La opacidad con la que actualmente opera la Comisión, refleja una enorme falta de transparencia, en la que deja de lado aspectos fundamentales como la rendición de cuentas, la claridad en los criterios con los que se toman las decisiones importantes en materia de recursos humanos y materiales; el tratamiento que se les da a las quejas presentadas por la ciudadanía; los procedimientos que se siguen al investigar las denuncias de una posible violación de derechos humanos, y los criterios que se siguen para colaborar con algunas organizaciones de la sociedad civil y no con otras, ha contribuido a que exista una percepción ciudadana de que la institución no está a la altura de las expectativas y necesidades del pueblo de Jalisco.

La actual CEDHJ no ha sido capaz de consolidar su autonomía, y defender, promover, garantizar y respetar los derechos humanos de quienes vivimos y transitamos en el estado de Jalisco, desde un referente de justicia, libertad y dignidad, que obligue a quienes nos gobiernan a respetar y defender ante todo la dignidad humana.

Agradezco finalmente a mis amigos y compañeros de lucha, abogados del CEPAD: César Octavio Pérez Verónica, Francisco Macías Medina y Gerardo Moya García, por generar este espacio para compartir mi visión particular sobre las posibilidades reales de participación ciudadana en los Organismos Públicos de Derechos Humanos; en específico del caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, con la intención de hacer visible mi experiencia como consejera ciudadana, y aportar quizás un referente del estado actual de los organismos autónomos en relación a la democracia, la equidad de género y la generación de espacios de participación para las y los ciudadanos involucrados en la defensa y promoción de los derechos humanos.

## **Bibliografía**

1. SERRET BRAVO, Estela. "Discriminación de Género. Las inconsecuencias de la democracia", en *Discriminación, Democracia, Lenguaje y Género*, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2007.